



FACULTAD DE ENFERMERIA

LABORATORIO DE SIMULACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Dados los requerimientos de seguridad y normas que deben existir en los laboratorios de la Sede Bogotá, se crea el siguiente:

Reglamento interno

El cual aplica a todos los usuarios del mismo:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Se definen a continuación los objetivos mediante los cuales se concreta la finalidad del presente reglamento en pro del cumplimiento de los fines misionales de la Universidad:

- a. Posibilitar el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, y extensión que realizan los departamentos, programas y grupos de investigación de la Facultad de Enfermería.
- b. Usar de modo racional y eficaz los elementos (equipos, y materiales) de trabajo del laboratorio.
- c. Evitar el mal uso y daño prematuro de los equipos, mobiliario y material disponible por desconocimiento de su manejo o por malas prácticas de uso.
- d. Facilitar y mejorar las buenas prácticas de laboratorio y de atención a usuarios.
- e. Proteger la seguridad de todas las personas que realizan actividades en el laboratorio, así como de sus visitantes.

CAPÍTULO II. DEBERES GENERALES DE LOS USUARIOS DEL LABORATORIO

Son deberes de todos los usuarios del laboratorio:

- a. Acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.
- b. Respetar y velar por las buenas prácticas de laboratorio.
- c. Velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, instalaciones físicas del laboratorio y los residuos generados.

- d. Dar un trato respetuoso a las personas dentro del laboratorio.
- e. No afectar las actividades y elementos de trabajo de los demás usuarios.
- f. Cumplir con la programación de las actividades del laboratorio.
- g. Cumplir las normas de seguridad para prevenir accidentes.
- h. Utilizar las áreas de laboratorio únicamente en las actividades para las cuales fue creado.
- i. No consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas ni encontrarse bajo los efectos de las mismas dentro del laboratorio.
- j. Usar los elementos de protección personal (EPP), según los riesgos previstos en las actividades realizadas en el laboratorio.
- k. Cumplir todas las normas y reglamentos institucionales aplicables al comportamiento dentro del laboratorio.

CAPÍTULO III. DEBERES ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DEL LABORATORIO

1. *Coordinador del laboratorio*

El laboratorio deberá contar con un Coordinador quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Conocer las normas legales aplicables a las actividades realizadas en el laboratorio y velar por su cumplimiento.
- b. Proponer políticas encaminadas al mejoramiento de los servicios del Laboratorio y al fortalecimiento de los procesos de formación, investigación y extensión, de acuerdo con su vocación.
- c. Formular el plan de trabajo y/o plan de acción del Laboratorio, en concordancia con los planes de desarrollo de la Universidad y de la facultad.
- d. Coordinar la planeación operativa y presupuestal del laboratorio y hacer seguimiento a la ejecución de sus actividades, para garantizar el logro de las metas establecidas.
- e. Coordinar con las diferentes instancias de la Universidad las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Laboratorio.
- f. Participar en las reuniones a los que sea citado, en su calidad de coordinador del Laboratorio.
- g. Elaborar y presentar los informes de gestión del Laboratorio, que sean solicitados por las instancias de la Universidad.
- h. Velar por adecuadas condiciones de operación, mantenimiento y aseguramiento metrológico, en tema de equipos e infraestructura.

2. Propender porque todos aquellos que trabajen o hagan uso de las instalaciones, cumplan con las condiciones generales de uso del laboratorio establecidas en el reglamento de funcionamiento del laboratorio.
3. Liderar la implementación, el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental SIGA dentro del laboratorio, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente externa e interna.
 - i. Dirigir y evaluar el personal profesional, técnico u operario calificado a su cargo.
 - j. Desempeñar las demás funciones asignadas por las reglamentaciones internas, o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancias competentes para ello.
 - k. Coordinar con los docentes de la facultad la planeación, organización, desarrollo y evaluación de las prácticas de laboratorio para cada una de las asignaturas que lo requieran.
 - l. Coordinar con el centro de Extensión e Investigación la oferta de servicios de acuerdo a las necesidades de la facultad.
 - m. Coordinar la elaboración y actualización de las guías de procedimientos para el laboratorio con docentes y estudiantes.

2. Docentes responsables de prácticas docentes.

Los docentes encargados de realizar las prácticas docentes son responsables de:

- a. Controlar y evaluar las prácticas a su cargo
- b. Realizar la solicitud oportuna de las prácticas en el laboratorio mediante correo electrónico.
- c. Permanecer en el laboratorio durante las prácticas
- d. Velar por el orden, la disciplina y el cumplimiento de este reglamento por parte de los estudiantes a su cargo.
- e. Instruir a los estudiantes sobre las normas de seguridad y manejo adecuado de los residuos y velar por su cumplimiento durante la práctica.
- f. Instruir a los estudiantes sobre el uso correcto de los equipos y velar por su cuidado durante la práctica.
- g. Comunicar al Coordinador del laboratorio sobre averías o fallas de los equipos o de la infraestructura.
- h. Cumplir el horario establecido según solicitud
- i. Asistir a las reuniones de trabajo programadas por el docente coordinador cuando así se requiera para tratar asuntos relacionados con el laboratorio

3. Docentes de apoyo a las prácticas y talleres de refuerzo

- a. Cumplir el horario establecido.
- b. Atender, cumplir y hacer cumplir las normas y/o reglamento del Laboratorio de Simulación.
- c. Promover el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el laboratorio.
- d. Velar por la conservación y el cuidado de los elementos y equipos del Laboratorio.
- e. Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportar al coordinador o al auxiliar del laboratorio cualquier novedad que se pueda presentar durante el desarrollo de las prácticas de simulación.
- f. Participar en proyectos, acciones o actividades que aporten al cumplimiento de la misión de la dependencia y que sean coherentes con el nivel y los requisitos exigidos por el cargo.
- g. Asistir a las reuniones de trabajo programadas por el docente coordinador y por las demás dependencias de la facultad cuando así se requiera.

4. Auxiliar de laboratorio

- a. Atender a los usuarios internos y externos según las políticas y los lineamientos de servicio establecidos por la universidad y responder por los materiales, los equipos y el cuidado del Laboratorio.
- b. Apoyar la ejecución de las prácticas realizadas en el laboratorio.
- c. Llevar registros de los usuarios e informarles a cuáles áreas tienen ingreso autorizado y a cuáles ingreso restringido.
- d. Velar por la disponibilidad y buen uso de los elementos e insumos del laboratorio necesarios para las actividades que se realicen.
- e. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas e informar a las instancias pertinentes sobre las intervenciones necesarias.
- f. Consolidar y presentar informes al coordinador de actividades realizadas, asuntos pendientes, disponibilidad de recursos y novedades, cuando se requiera.
- g. Supervisar el buen uso de los equipos del laboratorio, por parte de quienes los utilicen o manipulen.
- h. Archivar, manejar, actualizar y responder por la documentación del laboratorio.
- i. Responder por los elementos, materiales y equipos entregados para el desempeño de sus funciones, incluyendo los que estén en su inventario. Velar por que se lleven a cabo las actividades de mantenimiento y calibración de acuerdo al plan de mantenimiento establecido.

- j. Apoyar los procesos del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental –SIGA- y del sistema de gestión de calidad propio del laboratorio, para garantizar óptimos servicios a los usuarios.
- k. Cumplir con las normas de seguridad industrial y bioseguridad aplicables al laboratorio, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Universidad.
- l. Velar por la existencia de insumos, con el objetivo de garantizar un adecuado desarrollo de las actividades.
- m. Diligenciar los formatos de pedidos y órdenes de compra.
- n. Realizar y mantener actualizada la programación del laboratorio de acuerdo a las solicitudes por medio del correo electrónico.
- o. Enviar a los usuarios del laboratorio la encuesta de satisfacción con las prácticas y/o talleres de refuerzo realizados.
- p. Entregar a quien lo solicite, los equipos y elementos necesarios de acuerdo al servicio solicitado, así mismo, organizar los escenarios de simulación que son requeridos.
- q. Brindar instrucción a estudiantes y docentes en el manejo y manipulación de los simuladores y equipos de Laboratorio.
- r. Solicitar cuando sea necesario, el mantenimiento técnico de los equipos y modelos de simulación.
- s. Verificar permanentemente el aseo del Laboratorio de Simulación y áreas comunes.
- t. Realizar la limpieza de los equipos una vez finalizadas las prácticas.
- u. Reportar los daños encontrados en la planta física, en los elementos de apoyo y en los modelos de simulación al coordinador del laboratorio.
- v. Controlar y verificar el préstamo de equipos y materiales de acuerdo al sistema de control establecido.
- w. Cumplir y hacer cumplir las normas y/o reglamento del laboratorio de simulación.
- x. Participar en proyectos, acciones o actividades que aporten al cumplimiento de la misión de la dependencia y que sean coherentes con el nivel y los requisitos exigidos por el cargo.
- y. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por la instancia competente para ello y que sean acordes con el nivel, tipo y grado del cargo desempeñado.

- z. Asistir a las reuniones de trabajo programadas por el docente coordinador y por las más dependencias de la Facultad cuando así se requiera.
- aa. Tener la disponibilidad de participar en las capacitaciones relacionadas con la gestión de la calidad, la gestión ambiental, la gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la normatividad que aplique.

5. **Investigadores.**

Son los profesores, doctorandos, posdoctorandos, maestrantes, estudiantes de semilleros, o pasantes que se encuentran adscritos a un grupo dentro de un proyecto de investigación y que realizan actividades investigativas dentro del laboratorio. De acuerdo con su formación y competencia, son responsables de:

- a. Acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.
- b. Acatar los horarios asignados para la realización de las prácticas y demás actividades del proyecto.
- c. Velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, instalaciones físicas del laboratorio y de los residuos generados.

6. **Estudiantes**

Son estudiantes de pregrado o postgrado que se encuentran cursando un plan curricular en alguna de las Facultades de la Universidad Nacional de Colombia y que desarrollan prácticas dentro del laboratorio. Son responsables de:

- a. Acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.
- b. Acatar las recomendaciones del docente sobre procedimientos, seguridad, uso de elementos de protección y demás asuntos relacionados con la práctica.
- c. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y materiales entregados, de las instalaciones físicas del laboratorio y de los residuos generados.
- d. Manejar los equipos, e insumos con la debida precaución siguiendo las instrucciones del docente.
- e. Revisar los equipos asignados al iniciar la práctica y notificar oportunamente al docente encargado de la práctica sobre alguna avería o falla del mismo.

- f. Dar buen manejo a los residuos generados de acuerdo a las normas internas de la Universidad.
- g. Acogerse a los lineamientos y normas descritas en el Manual de Bioseguridad del Laboratorio de Simulación.
- h. Utilizar la "bata de Laboratorio" debidamente abotonada y limpia; retirarla antes de salir del laboratorio. La bata debe ser preferiblemente la institucional, y de manga larga.
- i. El cabello debe estar recogido
- j. No comer, beber, fumar o maquillarse dentro del laboratorio.
- k. No ingresar al Laboratorio implementos que no tengan que ver con la práctica; evitar el uso de manillas, anillos, relojes, esferos, libretas, etc., ya que estos son considerados fómites.
- l. No ingresar morrales, estos deben guardarse en los casilleros ubicados en el área de acceso al laboratorio
- m. No ingresar alimentos en el laboratorio
- n. Mantener el Laboratorio limpio y organizado. Cada persona es responsable directa de la zona que le ha sido asignada y de todos los lugares comunes.
- o. Lavarse las manos antes del ingreso al laboratorio y en la finalización de las actividades para posterior retiro del Laboratorio
- p. Dejar limpio y ordenado el laboratorio al terminar la práctica.

7. Estudiantes monitores o becarios

Son estudiantes asignados al laboratorio de simulación quienes sirven de apoyo a los procesos de planificación, organización, evaluación e innovación en todos los aspectos relacionados con el funcionamiento y estructuración del laboratorio de Simulación de la Facultad de Enfermería.

- a. Cumplir el horario establecido.
- b. Contribuir en la elaboración de propuestas que permitan el mejoramiento continuo de las actividades propias del laboratorio de simulación.
- c. Velar por el buen manejo y mantenimiento de los equipos.
- d. Elaborar y actualizar las hojas de vida para los modelos de simulación de alta fidelidad.
- e. Participar en la elaboración de guías de práctica clínica para su aplicación dentro y fuera del laboratorio de simulación.
- f. Apoyar la organización del archivo y verificación del inventario.

- g. Apoyar a los docentes y estudiantes en las diferentes prácticas y talleres.
- h. Tabular y realizar el análisis de las encuestas de satisfacción de usuarios con los talleres y/o prácticas de refuerzo.
- i. Participar en proyectos, acciones o actividades que aporten al cumplimiento de la misión de la dependencia y que sean coherentes con el nivel y los requisitos exigidos.
- j. Asistir a las reuniones de trabajo programadas por el docente coordinador y por las demás dependencias de la facultad cuando así se requiera.

8. **Visitantes.**

Son las personas que por tiempo limitado se encuentran en las áreas de laboratorio, este personal puede ser representante de entes de control, vigilancia, evaluación o reconocimiento, docentes o investigadores de otras instituciones o estudiantes de otras instituciones que realizarán prácticas en las instalaciones del laboratorio. Su ingreso al laboratorio es únicamente autorizado por el Coordinador del laboratorio.

Los visitantes deberán acatar los lineamientos de este reglamento, las instrucciones para el acceso y velar por el cuidado de las instalaciones.

CAPÍTULO IV. ACCESO AL LABORATORIO

Con el fin de garantizar la seguridad de las personas, los equipos, materiales y demás elementos del laboratorio:

- a. Sólo ingresará a las áreas de trabajo del laboratorio el personal autorizado.
- b. Los estudiantes que realicen prácticas docentes deben estar acompañados de un docente.
- c. No se permitirá el acceso de mascotas al laboratorio.
- d. No se permitirá el ingreso al laboratorio de plantas, adornos ni algún otro elemento que no haga parte de las actividades que desarrolla el laboratorio.
- e. Las puertas del laboratorio se mantendrán cerradas para garantizar la seguridad de los usuarios, equipos, materiales, y demás elementos del laboratorio así como del entorno.

- f. Las actividades dentro del laboratorio fuera del horario habitual y los fines de semana, deberán estar autorizadas por el Coordinador del laboratorio. Para tal fin, se deben gestionar las autorizaciones correspondientes con la División de Vigilancia de la facultad.
- g. Ingresar con los elementos de protección personal adecuados cuando corresponda.

CAPÍTULO V. DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL LABORATORIO

Es responsabilidad de todo el personal del laboratorio en cabeza de su Coordinador, mantener y mejorar el sistema de gestión, el cual debe estar articulado con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental SIGA de la Universidad.

Es responsabilidad de todos los usuarios del laboratorio acatar las políticas, manuales, procedimientos, protocolos y demás documentación que describe el sistema de gestión del laboratorio estructurado según los requisitos de la normatividad técnica aplicable para el funcionamiento del laboratorio.

Es responsabilidad del Coordinador del laboratorio atender las auditorías internas y externas, definir y gestionar los planes de mejoramiento resultantes de ellas.

Se debe velar por la gestión de los riesgos previstos implementar u documentar las acciones preventivas necesarias para evitar que se presenten. Es deseable tener identificados los usuarios de los servicios prestados y sus requerimientos y velar por su satisfacción.

Es responsabilidad de los usuarios del laboratorio, según los deberes específicos descritos en el presente reglamento:

- a. Generar la documentación necesaria para la realización de las prácticas docentes (Guías de práctica, instructivos), de las investigaciones (proyectos, protocolos, procedimientos operativos, bitácoras, etc.) y de servicios de extensión (Guías clínicas, protocolos, etc.) con el fin de garantizar la calidad de las actividades.
- b. Mantener y conservar registros de las actividades misionales realizadas de acuerdo a la normatividad.
- c. Registrar y reportar los incidentes o accidentes ocurridos en el laboratorio , en donde se especifique el lineamiento